



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8595944
EXP. N°	5877257



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 906 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 19 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 664-2024-GRJ/GRI emitido el 19 de diciembre de 2024 y recepcionado el 19 de diciembre de 2024; Informe Técnico n.º 2841-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 17 de diciembre de 2024 y recepcionado el 18 de diciembre de 2024; Carta n.º 278-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONCORCIO SUPERVISOR URPA emitido el 11 de noviembre de 2024 y recepcionado el 11 de noviembre de 2024; Carta n.º 635-2024-SINOHYDRO/ERRM-RO emitido el 24 de octubre de 2024; Carta n.º 070-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONCORCIO SUPERVISOR URPA emitido el 08 de marzo de 2024 y recepcionado el 08 de marzo de 2024; Carta n.º 093-2024-SINOHYDRO/ERRM-RO emitido el 21 de febrero de 2024 y recepcionado el 23 de febrero de 2024; Carta n.º 050-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONCORCIO SUPERVISOR URPA emitido el 19 de febrero de 2024 y recepcionado el 20 de febrero de 2024; Carta n.º 019-2024-SINOHYDRO/ERRM-RO emitido el 17 de enero de 2024 y recepcionado el 17 de enero de 2024; Carta n.º 046-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONCORCIO SUPERVISOR URPA emitido el 16 de febrero de 2024 y recepcionado el 16 de febrero de 2024; Carta n.º 052-2024-SINOHYDRO/ERRM-RO emitido el 05 de febrero de 2024 y recepcionado el 06 de febrero de 2024; Carta n.º 033-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONCORCIO SUPERVISOR URPA emitido el 07 de febrero de 2024 y recepcionado el 08 de febrero de 2024; Carta n.º 055-2024-SINOHYDRO/ERRM-RO emitido el 05 de febrero de 2024 y recepcionado el 06 de febrero de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;





Gobierno Regional Junín



Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED. SUCURSAL DEL PERU**, suscribieron el **CONTRATO N° 191-2021/GRJ/ORAF** para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”**, que se ejecutara por el sistema de contratación a **SUMA ALZADA** y modalidad **LLAVE EN MANO**, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios con monto contractual de S/. 121, 753,631.44 soles;

Que, mediante la Carta n.º 055-2024-SINOHYDRO/ERRM-RO emitido el 05 de febrero de 2024 y recepcionado el 06 de febrero de 2024, suscrito por el Residente de obra, presenta la valorización de mayores gastos generales variables n.º 10 por ampliación de plazo n.º 23;

Que, con la Carta n.º 033-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONCORCIO SUPERVISOR URPA emitido el 07 de febrero de 2024 y recepcionado el 08 de febrero de 2024, suscrito por el Representante Común Consorcio Supervisor URPA, remite la valorización de mayores gastos generales variables n.º 10 para la ampliación de plazo n.º 23 en que se otorgó 23 días calendarios por la J.R.D.;

Que, a través de la Carta n.º 052-2024-SINOHYDRO/ERRM-RO emitido el 05 de febrero de 2024 y recepcionado el 06 de febrero de 2024, suscrito por el Residente de obra, presenta levantamiento de observaciones de la valorización de mayores gastos generales variables n.º 05 por ampliación de plazo n.º 08;

Que, conforme la Carta n.º 046-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONCORCIO SUPERVISOR URPA emitido el 16 de febrero de 2024 y recepcionado el 16 de febrero de 2024, suscrito por el Representante Común Consorcio Supervisor URPA, remite solicitud de continuar con el trámite de la valorización de mayores gastos generales variable n.º 05 por la ampliación de plazo parcial n.º 08 en que se otorgó 08 días calendarios por la JRD.;

Que, mediante la Carta n.º 019-2024-SINOHYDRO/ERRM-RO emitido el 17 de enero de 2024 y recepcionado el 17 de enero de 2024, suscrito por el Residente de obra, presenta valorización de mayores gastos generales variables n.º 09 por ampliación de plazo n.º 20;





Gobierno Regional Junín



Que, con la Carta n.º 050-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONCORCIO SUPERVISOR URPA emitido el 19 de febrero de 2024 y recepcionado el 20 de febrero de 2024, suscrito por el Representante Común Consorcio Supervisor URPA, remite solicitud de continuar con el trámite de la valorización de mayores gastos generales variable n.º 09 por la ampliación de plazo n.º 20 en que se otorgó 34 días calendarios por la JRD.;

Que, a través de la Carta n.º 093-2024-SINOHYDRO/ERRM-RO emitido el 21 de febrero de 2024 y recepcionado el 23 de febrero de 2024, suscrito por el Residente de obra, presenta levantamiento de observaciones de la valorización de mayores gastos generales variables n.º 08 por ampliación de plazo n.º 15;

Que, mediante la Carta n.º 070-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONCORCIO SUPERVISOR URPA emitido el 08 de marzo de 2024 y recepcionado el 08 de marzo de 2024, suscrito por el Representante Común Consorcio Supervisor URPA, remite valorización de mayores gastos generales variable n.º 08 por la ampliación de plazo n.º 15 en que se otorgó 04 días calendarios por la JRD.;

Que, a través de la Carta n.º 635-2024-SINOHYDRO/ERRM-RO emitido el 24 de octubre de 2024, suscrito por el Residente de obra, presenta valorización de mayores gastos generales variables n.º 04 por ampliación de plazo n.º 07;

Que, con la Carta n.º 278-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONCORCIO SUPERVISOR URPA emitido el 11 de noviembre de 2024 y recepcionado el 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Representante Común Consorcio Supervisor URPA, remite valorización de mayores gastos generales variable n.º 04 por la ampliación de plazo n.º 07 en que se otorgó 06 días calendarios por la JRD, pero se reconoce 07 días calendarios por traslape de 09 días calendarios con la valorización de mayores gastos generales variables n.º 07 por la SAP n.º 14;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 2841-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 17 de diciembre de 2024 y recepcionado el 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita acto resolutivo que declare procedente pago de mayores gastos generales n.º 04, 05, 08, 09 y 10, señala lo siguiente:

"Visto el párrafo de análisis se declara procedente los mayores gastos generales variables N° 04, 05, 08, 09 Y 10; el cual alcanza la suma total de S/. 3,712,041.65 soles y cuenta con la certificación de crédito presupuestario afectado a la meta 107





Gobierno Regional Junín



que garantizan el pago según lo establecido en los artículos 199 y 201 del RLCE ley 30225, por lo que se deberá proseguir el trámite de emisión de resolutivo de los mayores gastos generales de la obra N° 04, 05, 08, 09 Y 10 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", la misma que permitirá proseguir con la suscripción de la adenda que incrementa el monto a reconocer al ejecutor.

Se da Conformidad al pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N04, 05, 08, 09 Y 10, por lo que se deberá emitir el resolutivo de aprobación correspondiente";

Que, con el Informe Técnico n.º 664-2024-GRJ/GRI emitido el 19 de diciembre de 2024 y recepcionado el 19 de diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita emisión de acto resolutivo de aprobación de mayores gastos generales n.º 04, 05, 08, 09 y 10, concluyendo lo siguiente:

"En ese sentido, de conformidad al informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia otorga procedencia a la aprobación de los mayores gastos generales variables derivados de la aprobación de la ampliación de plazo N° 07 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 334-2023-G.R./GRI por el plazo de 16 días calendario de conformidad a la Segunda decisión emitida por la JRD; ampliación de plazo parcial N° 08 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 335-2023-G.R./GRI por el plazo de 08 días calendario de conformidad a la tercera decisión emitida por la JRD; ampliación de plazo parcial N° 15 por el plazo de 04 días calendario de conformidad a no novena decisión de la JRD; ampliación de plazo parcial N° 20 por el plazo de 34 días calendario de conformidad a la decisión catorce de la JRD; y la ampliación de plazo parcial N° 23 por el plazo de 23 días calendario de conformidad a la decisión diecinueve de la JRD, por el monto ascendente a S/ 3'712,041.65 soles.

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos por intermedio de su despacho, solicitar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la revisión del presente expediente y la proyección del acto resolutivo correspondiente; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que la Entidad se encuentra obligada de cumplir las decisiones de la Junta de Resolución de Dispuestas"

Que, a través del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S n.º 344-2018-EF, trata sobre el procedimiento para el "Pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables" estableciendo lo siguiente en el numeral

201.1. Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo





Gobierno Regional Junín



máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.

201.2. Si surgen discrepancias respecto de la formulación de una valorización de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, se someten a la Junta de Resolución de Disputa, cuando corresponda, o se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del pago de la parte no controvertida.

201.3. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de esta valorización, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para el pago de intereses se formula una valorización de intereses, la cual se efectúa en las valorizaciones siguientes;

Que, estando a lo precedentemente descrito se puede advertir que de los documentos adjuntos se evidencia los mayores gastos generales n.º 04, 05, 08, 09 y 10, en virtud de las ampliaciones otorgadas, por lo que se solicita la aprobación de mayores gastos generales variables estando conforme al artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el artículo 250º del Reglamento, se establece respecto a las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas lo siguiente:

250.1. La decisión que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, desde el vencimiento del plazo para su corrección o aclaración, o una vez corregida o aclarada la decisión, de ser pertinente.

250.2. Ninguna autoridad administrativa, arbitral o judicial puede impedir el cumplimiento de las decisiones que emita la Junta de Resolución de Disputas.

250.3. Las partes están obligadas a cumplir la decisión sin demora, aun cuando cualquiera de ellas haya manifestado su desacuerdo con la misma y/o desee someter la controversia a arbitraje. Cuando la decisión de la Junta de Resolución de Disputas implique el surgimiento de obligaciones de pago a cargo de la Entidad, estas se sujetan a los plazos y procedimientos establecidos en el contrato y/o normativa pertinente, según corresponda.





Gobierno Regional Junín



250.4. El cumplimiento de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas es una obligación esencial. Su incumplimiento otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato.

250.5. Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de notificada, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.

(...);

Que, estando a los sustentos positivos, justificación técnica analizada por el Gerente Regional de Infraestructura con el Informe Técnico n.º 664-2024-GRJ/GRI y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras con el Informe Técnico n.º 2841-2024-GRJ/GRI/SGSLO, es procedente aprobar la solicitud de mayores gastos generales n.º 04, 05, 08, 09 y 10 por las ampliaciones de plazo otorgadas; con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SOLICITUD DE MAYORES GASTOS GENERALES n.º 04, 05, 08, 09 y 10, por la suma de S/ 3, 712,041.65 soles incluido IGV, derivado de las aprobaciones de las ampliaciones de plazo otorgadas por las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas y potras causales, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 2841-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, copias del expediente administrativo a Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades conforme a su competencia de los anteriores funcionarios quienes no liberaron las interferencias que originan las causales para las ampliaciones de plazo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Residente de Obra, a SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED SUCURSAL DEL

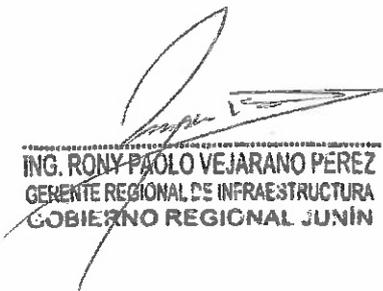




Gobierno Regional Junín

PERÚ, al CONSORCIO SUPERVISOR URPA, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 20 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

